

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Cousiño"

Nombre del Titular : Tedlar Marte SpA
Nombre del Representante Legal : David RAU
Dirección : Dávila Larraín 2453, San Joaquín

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Cousiño", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Cousiño", la que deberá entregarse hasta el 12 de abril de 2023.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Mariela Ferreira, dirección de correo electrónico mariela.ferreira@sea.gob.cl, número telefónico 229569121.

El Titular deberá tener presente que de requerir un mayor plazo para responder el presente ICSARA, podrá solicitarlo fundamentándolo de forma adecuada, acompañando los antecedentes que den razón a su solicitud, por ejemplo, con un cronograma con las actividades que requiere realizar.

1. Descripción de proyecto

Antecedentes Generales

- 1.1 Se solicita al titular presentar un plano a escala adecuada y cartografía digital en formato kmz con todas las partes y obras del proyecto de la fase de construcción, operación, y cierre separado por fases.
- 1.2 Se reitera al titular la observación 1.6 b) del ICSARA: *"Respecto del suministro de agua con camión aljibe, se solicita al Titular: Ampliar los antecedentes proponiendo un procedimiento o protocolo que permita asegurar que las aguas para el camión aljibe se obtendrán de fuentes autorizadas. Además, se debe implementar un registro trazable y fiscalizable de dicho suministro, detallando el lugar en que se mantendría dicho registro, los contenidos mínimos del mismo y que éste se mantenga actualizado y disponible en caso de ser solicitado por la autoridad fiscalizadora"* (énfasis agregado), ya que el Titular no indica los contenidos del registro ni establece el lugar en el que se mantendrá.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

1.3 De acuerdo a la respuesta 1.9 de la Adenda: “*se aclara que no existirá lavado de ruedas de los camiones al interior del Proyecto. Esta actividad se llevará a cabo, al igual que las mantenciones de maquinarias y vehículos, en las dependencias de los proveedores*” (énfasis agregado). Se solicita al titular considerar lo indicado por el D.S. 47/1992 Fija nuevo texto de la ordenanza general de la ley general de urbanismo y construcciones. Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Artículo 5.8.3: “*En todo proyecto de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, el responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar las siguientes medidas: 1. Con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material: d) **Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena***” (énfasis agregado). Por lo anterior, en caso de que, se realice el lavado de ruedas de los camiones, se solicita además al Titular:

- a) Describir dicho sistema de lavado y las medidas que aseguren que la calidad de las aguas no provoque un detrimento del suelo y las posibles napas.
- b) Declarar cuál será la disposición final de tales residuos, a fin de asegurar que no existirán impactos significativos sobre el recurso hídrico.

1.4 Respecto a lo indicado en la respuesta 1.10 de la Adenda: “*se aclara que el Proyecto no considera el lavado de ruedas, ni de canoas de camiones mixer al interior de la obra. Esta actividad se llevará a cabo, al igual que las mantenciones de maquinarias y vehículos, en las dependencias de los proveedores*”, se indica al Titular que el lavado de camiones mixer se requiere realizar de manera inmediata una vez realizada la descarga del material, por lo que se requiere de un lavado del camión mixer en primera instancia dentro de las instalaciones del Proyecto, por lo que se solicita al Titular:

- a) Detallar la ubicación de las áreas en que se llevarán a cabo la actividad de lavado y de manejo de las aguas residuales de la actividad de lavado de las canoas, respectivamente, junto con plano a escala adecuada y cartografía digital, en formato kmz, indicando las coordenadas UTM WGS84 19S
- b) Dimensiones de la zona de lavado de canoas de camiones mixer.
- c) Especificar y fundamentar la capacidad de contención (volumen) de la zona de lavado y/o manejo de las aguas residuales del lavado, por medio de balance hídrico diario, considerando el número de camiones que serán lavados, el volumen de agua que será utilizada por el lavado de cada camión, el volumen de residuos que serán depositados y/o acumulados en la zona de manejo de ellos, y la tasa de evaporación del agua que será acumulada.
- d) Características técnicas constructivas y operativas de la zona de lavado (sistema de impermeabilización, materialidad, dimensiones, etc.).
- e) Manejo de herramientas y equipos asociados al proceso.
- f) Planimetría *layout* y de corte de la zona de lavado y manejo de las aguas residuales de la actividad de lavado, que permita mostrar su funcionamiento, donde se integre el camión, la fuente de suministro de agua, el sistema de impermeabilización y la pendiente,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

entre otras características técnicas constructivas y operativas de estas zonas, detallando sus respectivas dimensiones).

- g) Identificar y cuantificar los residuos líquidos a generar.
- h) Identificar y cuantificar los residuos sólidos a generar.
- i) Establecer el manejo, tratamiento y disposición final del residuo líquido y residuos sólidos a generar. En caso de que sea por evaporación, se solicita indicar otra alternativa de disposición final en caso de que no se evapore toda el agua residuos.
- j) Tiempo que será dispuesto el material generado dentro de la zona de lavado.

1.5 De acuerdo a la respuesta 1.12 de la Adenda, se solicita al Titular, indicar el ancho de los caminos interiores del proyecto.

2. Normativa Ambiental Aplicable

Emisiones atmosféricas, D.S. N° 31/2016 del MMA (PPDA)

2.1. De acuerdo a la tabla 3-69 del informe “Actualización Estimación de Emisiones Atmosféricas” del Anexo 2.1 de la Adenda, presenta las siguientes emisiones para el año 1 de Construcción: (MMA)

Año	Emisiones (ton/año)	Emisiones combustión (ton/año)
1	5,039	0,086

Sin embargo, en el citado informe del Anexo 2.1 de la Adenda, cuando se señala el análisis de las emisiones equivalentes, reduce los valores de MP10, lo cual es incoherente con los resultados de esta Tabla.

Al respecto, y según las emisiones del Año 1, se sobrepasan los límites establecidos en el PPDA, por lo que deberá ampliar la presentación incluyendo un Programa de Compensación de Emisiones (PCE) preliminar, el cual deberá incluir los siguientes contenidos:

- a) Resumen de las emisiones a compensar por año, indicando la fracción de combustión.
- b) Presentar al menos una posible alternativa de compensación.
- c) Cronograma de evaluación e implementación preliminar del PCE.

Además, según se indica en el Artículo 63 del D.S. N°31/2016, las medidas de compensación “deberán cumplir los siguientes criterios:

- a) Medibles, esto es, que permitan cuantificar la reducción de las emisiones que se produzca a consecuencia de ellas.
- b) Verificables, esto es, que generen una reducción de emisiones que se pueda cuantificar con posterioridad de la implementación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

- c) Adicionales, entendiendo por tal que las medidas propuestas no respondan a otras obligaciones a que esté sujeto el titular, o bien, que no correspondan a una acción que conocidamente será llevada a efecto por la autoridad pública o particulares.
- d) Permanentes, entendiendo por tal que la rebaja permanezca por el período en que el proyecto está obligado a reducir emisiones.”

Lo anterior, sin perjuicio que el PCE definitivo deba ser presentado ante la SEREMI del Medio Ambiente para su aprobación.

2.2. Se solicita al Titular presentar en un nuevo Anexo, la actualización de informe de estimación de atmosféricas, considerando las observaciones del presente ICSARA.

2.3. Respecto a la Ley N°20.920 del Ministerio del Medio Ambiente, Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Compartida del Productor y Fomento al Reciclaje, mencionada en el anexo 6-1 de la Adenda en el ítem “Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento” se indica la fase de construcción y operación, sin embargo, en la respuesta 1.2 de la Adenda se menciona: *“Por su parte se deja constancia que aquellas baterías que fallen durante su operación, serán gestionadas de acuerdo a un programa asociado a través de RESIMPLE, que corresponde a un sistema colectivo de gestión de residuos utilizado por grandes empresas para dar cumplimiento a la ley REP. Finalmente durante el cierre del proyecto se dispondrán a través del mismo sistema antes indicado, todas las baterías remanentes.”* (énfasis agregado), por lo que se solicita al titular considerar la fase de cierre para esta normativa considerando el manejo de baterías.

3. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Medio Humano

3.1 En referencia a la respuesta entregada en el punto 4.6 de la Adenda, se solicita al titular:

- a) Incorporar en cartografía (plano a escala adecuada y cartografía digital, en formato kmz), el emplazamiento de actividades productivas y/o culturales como también lugares de significación para cada asociación indígena.
- b) Adjuntar medios de verificación que permitan validar los intentos del titular por establecer contacto con las asociaciones indígenas.

Además, se reitera al titular la solicitud vinculada al envío de actas generadas en las observaciones participantes. Lo anterior, con motivo de profundizar en el abordaje de los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas (GHPPI), como también descartar que alguna obra, parte o acción del proyecto genere afectaciones a los GHPPI, según lo establecido en el artículo 7 y 8 del reglamento del SEIA.

3.2 En cuanto a la respuesta entregada en el punto 4.7, letra e) de la Adenda, se reitera al titular la importancia de realizar nuevas entrevistas que permitan profundizar, complementar y caracterizar el AIMH, alcanzando grados de saturación representativos de las dinámicas socio territoriales cercanas al emplazamiento del proyecto. Por lo anterior, se reitera la observación 4.7 letra e),



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

respecto a:

Se debe considerar los respectivos grados de saturación, relacionada con este proceso de evaluación ambiental. A modo de ejemplo, se presentan diversos autores que definen números de casos o puntos en los cuales se podría alcanzar la saturación teórica:

- a) Charmaz (2006): 25 casos es adecuado para proyectos pequeños.
- b) Ritchie et al (2003): muestras cualitativas suelen ser menores a 50 casos.
- c) Thorogood (2009): 20 casos es adecuado para proyectos pequeños.

Asimismo, se solicita realizar nuevas entrevistas que permitan caracterizar más en profundidad el área de influencia del medio humano. En concordancia a lo anterior y, los nuevos antecedentes levantados, se solicita al titular actualizar en caso de que corresponda, los antecedentes técnicos que permitan descartar afectaciones sobre el medio humano, según lo establecido en los literales a), b), c) y d) del artículo 7 del RSEIA, para cada una de las fases del proyecto por separado.

Una vez aplicadas las entrevistas y obtenidos los resultados, de ser necesario, se solicita al titular ajustar el área de influencia a los movimientos socioespaciales actuales de los grupos humanos localizados próximos al emplazamiento del proyecto.

3.3 En la respuesta 4.7, letra e) de la Adenda, en cuanto a la entrega del consentimiento informado, se acoge la negativa de no entregarlo en base a la decisión de los entrevistados/as. No obstante, y de acuerdo al criterio N°2 de la “*Guía de área de Influencia de los Sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en el SEIA*” (SEA, 2020), se solicita al titular generar una tabla en la cual se individualice por entrevistado/a las razones expuestas de tal negativa, a modo de suplir dicho consentimiento informado.

4. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

4.1 De acuerdo con lo presentado en Tabla 6-6. Riesgo de alteración de fauna del Anexo 5-1 Actualización Plan de contingencias y emergencias de la Adenda. Se debe considerar en el caso de ocurrencia de fauna afectada, el titular deberá hacerse cargo de la misma. En el caso de traslado a un centro de rescate de fauna, este debe ser el más cercano al proyecto y encontrarse debidamente autorizado por el SAG, dando aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) con copia al SAG, para posteriormente informar las acciones realizadas con sus resultados. Estos centros deben estar previamente definidos en el presente proceso de evaluación. Los costos asociados a esta medida y hasta que el animal sea nuevamente liberado a su hábitat son de responsabilidad del titular.

4.2 Se solicita al Titular presentar en un nuevo anexo el plan de prevención de contingencias y de emergencias, considerando las observaciones del presente ICSARA.

5. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

En consideración a lo declarado en la DIA, “Ficha Resumen”, en la Adenda y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el titular deberá actualizar los antecedentes presentados



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

en virtud de las observaciones del presente ICSARA Complementario para todas las fases del proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- Descripción del Proyecto.
- Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.
- Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable.
- Compromisos Ambientales Voluntarios.

Las nuevas fichas deberán presentarse de acuerdo con el siguiente formato:

5.1. Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

5.2. Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter [Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]	Fase



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal permanente] o	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal permanente] o	[Construcción, operación /o cierre]

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
[Nombre acción 1]		[Temporal permanente] o	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]

5.3. Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	

5.4. Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

5.5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

5.6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

[Emisión n]	[...]
-------------	-------

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

5.7. Productos Generados y Actividades Mantenición

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Actividades Mantenición/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantenición 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantenición n]	[Describir la mantención]

5.8. Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

	<i>[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]</i>
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]</i>

5.9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

5.9.1. Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Impacto ambiental no Significativo n	<i>[Nombre del impacto]</i>
Parte, obra o acción que lo genera	<i>[...]</i>
Fase en que se presenta	<i>[Construcción, operación o cierre]</i>
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	<i>[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales	<i>[Antecedentes]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

5.9.2. Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

6.9.3. . Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

5.9.4. Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	
---	--

5.9.5. Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

5.9.6. Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

5.10. Normativa Ambiental Aplicable

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]

*Se hace presente al Titular que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el Titular en la tabla precedente, deben ser precisos,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

5.11. Permisos Ambientales Sectoriales

Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]

5.12. Compromisos voluntarios y condiciones y exigencias

Compromiso ambiental voluntario - [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

	Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]
--	---

6. Relación con los planes de desarrollo comunal

6.1 De acuerdo con la respuesta 7.1 de la Adenda, se solicita dar respuesta a lo indicado por la Ilustre Municipalidad de Buin en el Oficio N°112/2023 de fecha 10 de febrero de 2023, a saber:

“Considerando lo desarrollado en el punto 7 de la Adenda, se logra observar que esta vez la consultora hace análisis del documento actualizado, pero dejando de lado Líneas de Acción y Lineamientos Estratégicos que son parte del mismo PLADECO 2021- 2028. Cabe señalar que el titular del proyecto manifestó para todos los Lineamientos Estratégicos y Objetivos Específico, que dentro de su análisis "el Proyecto no se relaciona con este objetivo y no genera restricciones para su implementación".

Por otra parte, y según el criterio del equipo municipal cabe señalar que, a pesar de lo establecido por el titular del proyecto, se da a entender que el proyecto si debería estar relacionado a las dimensiones, lineamientos estratégicos, líneas de acción y objetivos que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Dimensiones, Lineamientos Estratégicos, Líneas de Acción y Objetivos del PLADECO de Buin 2021-2028 relacionados al Proyecto

DIMENSIÓN	Lineamiento Estratégico	Objetivo Estratégico	Línea de Acción	Objetivo Específico
Planificación Territorial y Estratégica	2. Planificación Estratégica	2. Complementar los planes y programas destinados al Ordenamiento Territorial para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna	2.3 Eficiencia Energética Local	EEL: “Ser una comuna sustentable energéticamente y que promueva una gobernanza a través de las ERNC, orientada a la Estrategia Energética Local; para brindar a los habitantes de la comuna un ambiente limpio, sustentable ecológico”.
Infraestructura Pública y Habitabilidad	7. Energía e Iluminación Pública Sustentable	7. Mejorar la habitabilidad y seguridad de los espacios públicos y vialidad en los barrios, por medio del mejoramiento del alumbrado público y la promoción del uso eficiente de la energía en la edificación pública	7.1 Iluminación Eficiente del Espacio Público y Vialidad	7.1 Aumentar la calidad de la iluminación pública pos de la habitabilidad, la sensación de seguridad tanto de la vialidad estructurante, espacio público, como ejes peatonales Y áreas verdes,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

				incorporando criterios de eficiencia energética
			7.2 Uso Eficiente de Energía en la Edificación Pública	7.2 Promover el uso eficiente de la energía en edificios de administración municipal, equipamientos comunitarios, infraestructura de salud y educación

Fuente: Elaboración Propia.

Considerando lo presentado en la tabla anterior, y desde la visión integrada del territorio plasmada dentro de la imagen objetivo del PLADECO 2021- 2028 ("Buin Tierra Fértil de Sueños, en Búsqueda de Concretar la Integración, la Justicia Social y el Equilibrio Medioambiental"), desde sus principios orientadores (Sustentabilidad, Participativo e Inclusivo, Ajustado a la Normativa) y la visión integral del territorio, se da a comprender que todo proyecto inserto o que tenga implicancias en la comuna afecta al desarrollo de esta, por lo cual, a partir de las líneas de acción relacionadas a eficiencia energética se observa lo siguiente:

- En cuanto al cumplimiento con la línea de acción 2.3 "Eficiencia Energética Local", se comprende que por error editorial aparece repetido el objetivo específico de la línea de acción antecesora, por lo cual, para establecer una relación con el desarrollo de esta línea, se de forma directa o indirecta, se debe revisar la Estrategia Energética Local de la Comuna, ante la cual como objetivo específico se entrega la visión que posee la EEL que establece sus orientaciones como tal.
- En torno a la línea de acción 7.1 "Iluminación Eficiente del Espacio Público y Vialidad", es menester señalar que se entiende que directamente el proyecto no tiene como fin producir alimentación directa a la iluminación o energización de elementos del espacio público, pero al ser una planta que genere energía a la red distribuidora, es importante que la empresa señale como de forma indirecta a partir de la generación de ERNC se verá beneficiada la comunidad en la contribución de iluminación dentro de la acción contra el cambio climático
- A partir de lo establecido en el objetivo de la línea de acción 7.2 "Uso Eficiente de Energía en la Edificación Pública, se solicita generar el mismo análisis y justificación que se solicita en el punto anterior, ya que se entiende que el Proyecto no contempla directamente generar energía para la edificación pública, pero si enmarca dentro de la generación de ERNC que aportan a una red de distribución local.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

En este sentido y para todas las observaciones, es necesario que se precise si la red de distribución local beneficia directamente a las comunas de Buin y Paine o esta hace un aporte de alcance provincial, regional, interregional o comunal, mencionando a la empresa a la cual se le prestarán los servicios de generación de energía eléctrica”.

7 Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2012-2021, DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (ERD)

7.1 Se reitera la observación del Capítulo 8 del ICSARA, a objeto de presentar la relación entre el proyecto y los objetivos estratégicos de la ERD, el Titular descarta relación señalando “*el proyecto no establece relación con esta meta. No obstante, no se contrapone al cumplimiento de esta*”, lo cual no ofrece un argumento que sostenga tal aseveración, al respecto se solicita presentar un análisis técnico de acuerdo con lo exigido en el artículo 13 el D.S. N° 40/2012, del MMA (RSIEA), cumpliendo con:

- a) Argumentar, en base a los estudios técnicos correspondientes, las aseveraciones realizadas respecto de relaciones neutras (o sin relación), favorecedoras o perjudiciales, entre las obras, partes o acciones del proyecto y cada uno de los objetivos estratégicos de la ERD.
- b) Hacer mención expresa, al cumplimiento normativo, incluyendo las ordenanzas locales, y a las medidas de manejo declaradas en la DIA, asociadas a las obras, partes o acciones del proyecto, que intervienen sobre los objetivos estratégicos de los lineamientos de la ERD.

Sin perjuicio de lo anterior, se presentan las siguientes observaciones

Lineamiento Región Integrada e Inclusiva

Objetivo Estratégico: Incentivar la recuperación y valorización de identidades territoriales (regional, agropolitanos, locales, barriales, poblacionales, translocales y otras) al interior de la región.

7.2 Se solicita al titular, incorporar en el plan de emergencias el relacionamiento temprano con Bomberos para responder ante emergencias de incendios forestales.

Lineamiento Estratégico: Santiago Región Limpia y Sustentable.

Objetivo Estratégico: Promover un uso sustentable y estratégico del agua.

7.3 A efecto de combatir a la crisis hídrica, se solicita al Titular integrar nuevas medidas asociadas al desarrollo de energías sustentable, mediante la implementación de un sistema de recolección de aguas lluvias y de aguas atmosféricas que incluya un monitoreo meteorológico para cuantificar y dosificar el agua producida y requerida para el mantenimiento de la cubierta vegetal y el proceso de lavado de los paneles fotovoltaicos. Para esto, se recomienda consultar el desarrollo de actividades similares de integración y recolección de aguas atmosféricas en artículos académicos como: https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34022017000300033&script=sci_arttext



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

Objetivo estratégico: Aportar en la disminución de la contaminación atmosférica en la Región y Promover un sistema regional de adaptación a los efectos del cambio climático en el RMS.

7.4 Se solicita al titular incluir un Compromiso Ambiental Voluntario orientado a establecer nexo de colaboración con comunidades cercanas para apoyar el uso de ERNC en instalaciones domésticas comunitarias, como pueden ser juntas de vecinos, escuelas, APR, entre otras, colaborando con el traspaso de paneles, instalaciones, capacitación y seguimiento de la medida y recolección de ellos ante fallas.

7.5 Se solicita al titular incluir un Compromiso Ambiental Voluntario de tratamiento paisajístico perimetral en todos los deslindes del proyecto, mediante la plantación de especies nativas arbustivas de baja altura. Esto, con el objetivo de generar medidas frente a las proyecciones de altas temperaturas, respondiendo a las recomendaciones del “Protocolo regional de calor extremo y altas temperaturas” y a su vez, contribuirá con la captura de material particulado de la atmósfera.

ESTRATEGIA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA REGIÓN METROPOLITANA 2015 – 2025

Cuarto Eje Estratégico: “Conservación de la biodiversidad en áreas rurales y urbanas”

7.6 Se solicita al Titular actualizar, en caso de que corresponda, la relación del Proyecto con el cuarto eje estratégico de la Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad en la Región Metropolitana, considerando las observaciones del presente ICSARA sobre fauna.

8 Compromisos Ambientales Voluntarios

8.1 De acuerdo a la respuesta 10.1 de la Adenda, referente a los antecedentes de caracterización de suelo presentados en el Compromiso Ambiental Voluntario de suelo propuesto en el predio localizado en la comuna de Paine (contiguo al proyecto propuesto de instalación de paneles fotovoltaicos) que corresponde a mejoramiento de suelos de 2,6 ha, no es posible clasificar a los suelos en la clase de capacidad de uso IV propuesta, basándose en la descripción que el titular efectúa de cada una de las calicatas realizadas y utilizando como parámetro la Pauta para Estudio de Suelos del SAG. Al respecto, de acuerdo a los antecedentes aportados en el Anexo 7.1 de la DIA, y que el Titular mantiene en la Adenda, dichos suelos no presentan pedregosidad superficial, por ejemplo en Perfil observado en el punto QEL059 – P007, (pg. 12) señala “Pedregosidad menor a 2 cm (5%)” para el horizonte Ap (0 a 32 cm); en el Perfil observado en el punto QEL059 -P006 (pg. 8) señala Pedregosidad menor a 2 cm (5%) para el horizonte Ap (0 a 38 cm): En consecuencia dado que el análisis de ambas calicatas no menciona la presencia de pedregosidad mayor a 7.5 cm, en el horizonte Ap., y dado que la Pauta del SAG señala que: *“La Pedregosidad superficial es el contenido de fragmentos gruesos que interfieren en las labores de labranza, crecimiento de raíces y el movimiento de agua, en el horizonte Ap o los primeros 25 cm de profundidad.”*, se debe concluir que los suelos propuestos para mejoramiento no pueden clasificarse en IV de capacidad de uso por pedregosidad. Por lo anterior, tanto, se reitera la observación 10.1 del ICSARA, y se solicita al Titular replantear un CAV de suelo, considerando lo señalado anteriormente.

8.2 Respecto del Compromiso Ambiental Voluntario “Mejoramiento de suelo, monitoreo de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo” de la Tabla 1-3 de la Adenda, se solicita al



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

Titular, en el ítem “Forma de control y seguimiento”, indicar los plazos de entrega de los respectivos informes para la SMA y SEREMI de Agricultura, en cada una de las fases del Proyecto, especificando el hito de referencia(por ejemplo posterior al monitoreo) para la entrega de los respectivos informes junto con especificar si el plazo corresponde a días hábiles o corridos.

8.3 Referente a la respuesta entregada 10.7 de la Adenda, se reitera al titular, adoptar un compromiso ambiental voluntario respecto de la construcción de la LMT, realizando medición de ruido al menos 1 vez, a modo de verificar que está aplicando las medidas de control correspondientes, considerando que 4 de los 5 receptores identificados corresponden a viviendas.

8.4 Referente a la respuesta del apartado 10.8 de la Adenda, se reitera al titular la solicitud de elaborar un plan comunicacional con la comunidad del AIMH como un Compromiso Ambiental Voluntario, donde se designe un/a encargado/a y un medio de comunicación expedito con la comunidad a fin de solucionar rápidamente las contingencias que se presenten durante la fase de operación. Además, de lo anterior, se solicita implementar como compromiso ambiental voluntario relacionado con un Plan de Comunicación, el cual debe contener información que incluya: la duración de la fase de construcción y cierre, el contacto para acudir al Titular y la forma en la cual se podrá realizar denuncias sobre molestias en alguna de estas fases.

Asimismo, se solicita considerar la entrega de cartillas o folletos a quien lo requiera a los menos en los cuadrantes que rodean el proyecto, de forma activa, entregándolos directamente en los domicilios cercanos. Adicionalmente, se solicita al Titular incorporar dentro del Plan, la entrega de información respecto de la generación de ruidos molestos, en la cual se señalen fuentes emisoras, medidas de control, plazos de las obras y horarios de faenas ruidosas. Esto permitirá mantener una buena convivencia y recibir eventuales reclamos de éstas con el fin de tomar las acciones correctivas correspondientes.

En caso de que el Titular acoja lo anterior, se solicita responder técnicamente por qué no es posible adoptar el compromiso solicitado.

8.5 Respecto a la respuesta entregada por el titular en el apartado 10.10 de la Adenda, se reitera solicitud referente a la suscripción de un Compromiso Ambiental Voluntario que contemple un convenio con las JJ. VV, asociaciones u organizaciones sociales representativas de la comunidad residente en el área de influencia directa o próxima al Proyecto cuyo fin sea traspasar beneficios de las energías denominadas limpias; pudiendo, por ejemplo: instalar paneles sobre sedes, jardines infantiles, asociación de agua potable, u otro tipo e infraestructura agrícola que requiera de electricidad. Se solicita a su vez contemplar un plan de capacitación para su instalación y mantención y un plan de seguimiento de la medida, además de definir un mínimo de visitas al parque al año, capacidad máxima de visitantes por jornada, duración de éstas, el cargo y profesión de quien estará a cargo de llevar a cabo estas jornadas, de las cuales se proponen las siguientes:

- A. 1 visita guiada a funcionarios municipales
- B. visitas guiadas a comunidades educativas
- C. visitas guiadas a juntas de vecinos.

En caso que el Titular acoja lo anterior, se solicita responder técnicamente por qué no es posible adoptar el compromiso solicitado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

8.6 De acuerdo a la respuesta 10.10 de la Adenda, se solicita al titular, dar respuesta a lo observado por la I. Municipalidad de Paine en el Ord. N°9/2022 de fecha 20 de febrero de 2023: *“Sin embargo, lo anterior no se produjo, resultando lamentable que el titular no acoja el compromiso ambiental voluntario, de equipar con paneles fotovoltaicos, la sede social que se encuentra en el área de influencia, lo que permitiría demostrar de manera empírica los beneficios de la energía fotovoltaica, a un costo marginal en comparación con el proyecto, fomentando así el uso de la ERNC en el resto de la comuna a nivel domiciliario, mediante las distintas opciones de subsidios que entrega el Estado*

: Asimismo, el hecho que no se acoja el compromiso ambiental voluntario de realizar visitas guiada al parque fotovoltaico solicitado por esta municipalidad, como una manera de acompañar a la población durante la transición energética, los perjudica y aleja esos proyectos y su funcionamiento a la comunidad”

8.7 De acuerdo a lo indicado por el Titular en la respuesta 10.5 de la Adenda, se solicita al titular, dar respuesta a lo observado por la I. Municipalidad de Paine en el Ord. N°9/2022 de fecha 20 de febrero de 2023: *“Otro compromiso ambiental que el titular, no acogió es la entrega los 400 árboles nativos al municipio, con el fin de ayudar a combatir el cambio climático y alinearse con la recientemente promulgada Ley Marco de Cambio Climático. Esta negativa, cuya solicitud es simple y totalmente posible de llevar a cabo, es incomprensible por esta parte.”*

8.8 De acuerdo a lo mencionado en el punto 5 del anexo 4-1 de la Adenda: *“En base a lo expuesto, la construcción de la LMT no representa un riesgo mayor para las aves del sector. No obstante, dado que en el MTA02 y MTA03 la mayoría de los desplazamientos se concentraron en el tramo del tendido riesgoso para colisión (campana primavera/verano), se sugiere considerar el uso de **disuadores de vuelo**”* (énfasis agregado), por lo anterior, se sugiere al Titular establecer como un Compromiso Ambiental Voluntario la instalación de disuadores de vuelo en los puntos identificados de mayor riesgo.

8.9 De acuerdo a lo indicado por el Titular en la respuesta 1.5 de la Adenda, se solicita al Titular, presentar como un CAV, lo observado por la I. Municipalidad de Paine en el Ord. N°9/2022 de fecha 20 de febrero de 2023: *“En relación a otros dos proyectos fotovoltaicos aledaños al Parque Fotovoltaico Cousiño, el titular señala que no compartirá partes, obras y acciones con alguno de éstos. No obstante, se sugiere tomar contacto con dichos proyectos para trabajar en conjunto medidas de mitigación, de ser necesario para lograr mejores beneficios a favor de la comunidad.”*

8.10 En caso de acoger los CAVs solicitados en el presente ICSARA, se solicita al Titular presentar la información de acuerdo a la tabla de la ficha resumen que se presenta en el presente ICSARA. Téngase presente que se debe indicar en forma precisa el o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario (puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda) y que los indicadores de cumplimiento deberán permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario (se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

otros).

9 Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

9.1 Téngase presente que el titular, deberá solicitar en forma sectorial el informe favorable respecto del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la asignación de normas de urbanización, el que debe ser solicitado por el dueño del predio o predios (al momento de realizar el trámite sectorial). La autorización que se otorgue deberá abarcar toda el área ocupada por las instalaciones del proyecto, incluidos los paneles fotovoltaicos.

10 Participación Ciudadana

10.1 En base a la observación n°2 del anexo 12-1 “*Participación Ciudadana*” de la ADENDA. Se solicita al titular complementar respuesta a modo de aclarar las fuentes de agua utilizadas durante todas las etapas del proyecto.

10.2 En base a la observación n°11 del anexo 12-1 “*Participación Ciudadana*” de la ADENDA. Se solicita al titular complementar y profundizar respuesta referente a la consideración de medidas para evitar la electrocución de las aves del sector.

10.3 Se solicita al titular actualizar cada una de las respuestas entregadas en función de las observaciones contenidas en el presente ICSARA.

Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/MFS

Distribución:

CC:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2158807060>

